

INTERNO
CONSECUTIVO No. 00000009

09 ENE 2024

HORA: 14:23

FIRMA: 



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

RESOLUCION No. 002 DE 2024

(Enero 06)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA ENTREVISTA REALIZADA PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE BELLO- ANTIOQUIA - PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO-ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal *"Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine."*

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que *"Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso público de méritos, de conformidad con la ley vigente. Los Personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero de cuarto año."*

Que mediante Sentencia C -105 de 2013 de la Honorable Corte Constitucional determinó que *"la realización del Concurso de Méritos para la elección del Personero Municipal no vulnera el principio democrático, las competencias constitucionales de los Concejos ni el procedimiento constitucional de elección porque a la luz del artículo 125 de la Carta Política, tal como ha sido interpretado por esta Corporación, la elección de servidores públicos que no son de carrera puede estar precedida del concurso, incluso cuando el órgano al que le corresponde tal designación es de elección popular"*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la Plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal.



Que mediante la Resolución 114 de 2023 se convocó el concurso público y abierto de méritos para la selección de Personero Municipal de Bello- Antioquia, para el periodo constitucional 2024 – 2028.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, el Concejo Municipal de Bello Antioquia, suscribió un C.P.S. con la Institución de Educación Superior Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, con el objeto de "Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Operativos para Adelantar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección del Personero Municipal de Bello- Antioquia , periodo Constitucional 2024- 2028

Que publicado en el SECOPII , se adjudicó el C.P.S. Institución de Educación Superior UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -UCEVA, para adelantar el proceso de selección del Personero para el periodo constitucional 2024 – 2028.

Que mediante Resolución 133 del 01 de noviembre de 2023, en su artículo primero se relacionaron los aspirantes admitidos y no admitidos.

Que mediante Resolución N. 155 de 2023, se publicó los resultados definitivos de pruebas de conocimientos y comportamentales

Que mediante Resolución 158 se publicó la lista definitiva de valoración de antecedentes.

Que conforme a lo referido en la Resolución 114 de 2023, por el cual se convoca y reglamenta el concurso publico de méritos a proveer el cargo de personero de Bello- Antioquia periodo 2024-2028, estableció la ponderación del 60% para la prueba de conocimientos el 10% para la prueba de comportamentales, el 10% para los antecedentes y el 10% para la entrevista

Que la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA -UCEVA, entrega el 90% del proceso, y relaciona los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos y continuaron en el proceso de meritocracia.

Que el día 05 de Enero de 2024 se llevó a cabo la entrevista a los aspirantes para proveer el cargo de Personero Municipal de Bello- Antioquia, para el periodo constitucional 2024 – 2028 en el recinto del Concejo Municipal de Bello.

Que de acuerdo con el cronograma del concurso público y abierto de méritos se hace necesario publicar los resultados del puntaje obtenido por los aspirantes en la entrevista realizada por los honorables concejales del Municipio de Bello.

Que, en mérito de lo expuesto,



CONCEJO DE BELLO
Una decisión para todos

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PUBLICAR. El resultado de la entrevista realizada el día 05 de Enero de 2024 proveer el cargo de Personero Municipal de Bello- Antioquia, para el periodo constitucional 2024 – 2028, así:

Cedula	PUNTAJE
1.037.578.300	51
1.128.427860	0
1.038.335.470	0
8.359.770	0
8.394.680	164
32.299.504	123

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución tiene efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Honorable Concejo Municipal de BELLO- ANTIOQUIA a los nueve (09) días del mes de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO

Presidente Concejo Municipal

NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Primer Vicepresidente

DANIEL QUINTERO ESPITIA

Segundo Vicepresidente

Proyectó: Angie Chavarriaga-
T.A. Oficina Jurídica

Revisó: José Argemiro Restrepo Restrepo
Asesor Jurídico